



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/03/15 Hs. 19.46
Numero:	243 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 67 /2015  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 25 de Marzo de 2015.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.**

**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

He recibido por parte de los vecinos del Bº Progreso quienes habitan en la calle Monseñor José María Scriva, la solicitud de poder cambiar el sentido de circulación actual de la misma entre las calles Gdor Moneta y Charles Darwin, otorgándole un solo sentido de circulación lo que haría de esta arteria una calle más seguro no solo para los transeúntes y niños que juegan en la plaza situada sobre M. Scriva y Moneta, como así también posibilitaría un tránsito mucho más fluido sin que se produzcan los embotellamientos típicos en las intersecciones de M. Scriva y Gdor. Moneta, como así también en M. Scriva y Darwin. También relataban que al ser de doble circulación la arteria donde habitan, muchas veces se producen daños en sus vehículos ya que la arteria es de una extrema angostura.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en este Proyecto de Ordenanza.

DAMIÁN DE MARCO  
Concejal M.P.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el sentido de circulación de la calle Monseñor José María SCRIVA, en el tramo comprendido en su intersección con las calles Gdor. MONETA y Charles DARWIN, el cual quedara con mano única con sentido Sur-Norte (desde Darwin hacia Gob. Moneta).

ARTÍCULO 2 .- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, implementara la presente dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación, procediendo a la señalización vertical y realizara una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por dicha arteria.

ARTÍCULO 4 .- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia